

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES**

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretaríes reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Ministerio de la Gobernación

Disponiendo que los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitan las variaciones que se expresan, producidas o que se produzcan en el censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, durante el período comprendido entre 31 de diciembre de 1939 y 31 de diciembre de 1943.

Publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría (Suplemento al "Boletín Oficial del Estado" de 16 de octubre último), procede, en cumplimiento del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1940, llevar a cabo las rectificaciones anuales del mismo, debiendo recoger, la primera que se haga, todas aquellas variaciones experimentadas en el lapso de tiempo transcurrido entre 31 de diciembre de 1939 e igual fecha de 1943.

El incumplimiento, por la casi totalidad de los Colegios, del precepto contenido en la norma undécima de la Orden de 20 de enero de 1940, sobre la obligación de remitir mensualmente las altas y bajas que vayan produciéndose en el fichero de funcionarios que, para su archivo y rectificación permanente, se les entregó, obliga ahora, con el fin antes expresado, por la recopilación de estos datos, por lo que se refiere al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, datos que servirán de compulsas y complemento a los que ya obran en este Centro directivo, como consecuencia de los concursos celebrados para la provisión de vacantes.

En su virtud, Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitirán a este Centro directivo, por conducto de los Gobernadores Civiles, dentro del mes de enero de 1944:

a) Una relación comprensiva de las "bajas definitivas" producidas en el Censo de Secretarios de Adminis-

tración Local de primera categoría de la provincia respectiva, en el lapso de tiempo comprendido entre 31 de diciembre de 1939 y 31 de diciembre de 1943, sujetándose para ello al modelo número 1.

b) Otra relación comprensiva de los "cambios de destino o situación" producidos en la provincia en el mismo Cuerpo y durante igual período de tiempo, con sujeción al modelo número 2.

Segundo. De surgir alguna duda en la realización del trabajo, se formularán a este Centro las consultas precisas, con la anticipación debida, para que no sufra retraso el envío de las relaciones, que deberá hacerse, inexcusablemente, dentro del plazo marcado.

Tercero. Los Gobernadores Civiles dispondrán la inmediata inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—  
El Director general, Carlos Pinilla.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Mieres la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel término municipal, lugar de Arrojo, han de ser afectadas por las obras de acondicionamiento (elevación de la rasante) a ejecutar en el kilómetro 425, hectómetros 4 y 5 del camino nacional de Gijón a Sevilla, sección de Adanero a Gijón.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), ha resuelto la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la expresada relación, señalando el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, a fin de que los propietarios de las fincas puedan presentar ante la Alcaldía de Mieres las reclamaciones que estimen convenientes contra la ocupación de dichas fincas, pero, en modo alguno, contra las obras proyectadas.

Oviedo, 15 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Relación nominal, rectificada, de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Mieres. El número de orden, clase de la finca, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono y vecindad y denominación de la finca, es como sigue:

1 Casa vivienda, de don Juan Bautista Antuña Menéndez, de Arrojo (Mieres), por el propietario y otros, de Arrojo (Mieres), sita en barrio de Arrojo.

2 Casa vivienda, de doña María Casielles Menéndez, de Arrojo (Mieres), por la propietaria, de Arrojo (Mieres), en el barrio de Arrojo.

3 Casa vivienda, de doña Trinidad Álvarez Espina, de La Villa (Mieres), por don Alfredo González Álvarez, de Arrojo (Mieres), en el barrio de Arrojo.

4 Casa vivienda, de herederos de Agustina Suárez, de Arrojo (Mieres), por don Eladio Hevia, Suárez, de Arrojo (Mieres), en el barrio de Arrojo.

5 Casa vivienda, de doña Leonor Roza Suárez, de Arrojo (Mieres), por ídem ídem, de Arrojo (Mieres), en el barrio de Arrojo.

6 Casa vivienda, de don Manuel García Riera, de Arrojo (Mieres), por el propietario (oficinas y economatos), en Arrojo (Mieres), en el barrio de Arrojo.

7 Casa vivienda, de don Gumerindo Álvarez García, de Arrojo (Mieres), por el propietario, de Arrojo (Mieres), en el barrio de Arrojo.

8 Prado, de herederos de Vital Álvarez Buyla, de Oñón (Mieres), por el propietario, de Oñón (Mieres), en el barrio de Arrojo.

9 Casa vivienda, de don Manuel Suárez Fernández, de Arrojo (Mieres), por el propietario, de Arrojo (Mieres), en el barrio de Arrojo.

10 Casa vivienda, de la señora viuda de José Menéndez, de Arrojo (Mieres), por el propietario, de Arrojo (Mieres), en el barrio de Arrojo.

Oviedo, 15 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, José Núñez.

### Tesorería de Hacienda de la Provincia de Oviedo

#### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE SIERO

Edicto

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente de la expresada zona.

Hago saber: Que los hacendados forasteros deudores a la Hacienda por el concepto de Rústica y Ayuntamiento de Noreña, figuran los siguientes en el año 1940:

Núm.	Nombres y apellidos	Ptas.
333	Rogelia García Glez.	6.10
342	Juan Glez. Carbajal	13.13
349	Avelino G. Sánchez y hermanas	6.10
350	Antonio Herrero	20.82
354	Benigno Huergo Hevia	8.21
358	Manuel Carriles Pinedo	13.65
362	Secundino M. García	21.22
370	Luis Muñiz	12.47
380	Manuel Pañeda Blanco	6.64
385	María del Consuelo Pinedo	13.65
386	Luis Prado Collera	9.81
387	Nieves y Francisco Prado	11.01
389	Rafael Riera García	1.86
392	Esteban Riesgo Vigil	10.34
399	Raimundo R. López	0.80
400	Manuel R. Rodríguez	4.24
409	Leonardo R. Suárez	14.58
410	Constantino S. Huergo	7.97
411	Avelino Suárez Puente	0.80
415	Juan Suárez Solís	4.24

#### AÑO 1941

284	José A. Fernández	10.09
288	Manuel Álvarez	3.13
290	Francisco Arbesú	12.14
292	Bernardo Blanco	3.13
296	Angelo Blanco Nicieza	1.96
298	Juan Blanco Rodríguez	12.13
303	Cándido Carriles García	15.27
304	Emilia Carrizo Llanés	60.58
306	Cándido Colunga Junquera	1.17
311	Higinio C. Rodríguez	5.48
321	Ulibino Díaz Colunga	1.96
322	Constantino D. Díaz	33.77
324	Ramón Fernández	3.13
325	Marcelino Fernández	10.96
327	Braulio Fonseca Rguez.	12.53

(Pasa a tercera página.)

MODELO NUM. 1  
Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de .....

Relación comprensiva de las BAJAS DEFINITIVAS experimentadas en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de esta provincia, durante el periodo comprendido desde 31 de diciembre de 1939 a 31 de diciembre de 1943.

Número del Escalafón definitivo	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo que desempeñaba	Fecha del cese			Causa del cese
			Día	Mes	Año	

..... de enero de 1944.  
El Presidente del Colegio Provincial,

NOTA.—Se relacionarán tan sólo aquellos funcionarios que, por haber cesado a causa de defunción, jubilación forzosa o voluntaria, por edad o sanciones de expulsión, deban ser eliminados del Escalafón. Las demás causas de cese, por no determinar bajas, sino cambios de destino o situación, serán recogidos en el modelo número 2.

MODELO NUM. 2  
Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de .....

Relación comprensiva de los CAMBIOS DE DESTINO O SITUACION (1) experimentados en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de esta provincia, durante el periodo comprendido desde el 31 de diciembre de 1939 a 31 de diciembre de 1943.

Número del Escalafón definitivo	NOMBRES Y APELLIDOS	En 31 de diciembre de 1943		Fecha de posesión (4)		
		Destino (2)	Situación (3)	Día	Mes	Año

..... de enero de 1944.  
El Presidente del Colegio Provincial,

(1) Sólo se harán constar los que ofrezcan alguna variación, con referencia a los datos consignados en el Escalafón definitivo. Los que en 31 de diciembre de 1943 tengan el mismo destino y situación que en 31 de diciembre de 1939 serán omitidos, cualesquiera que sean las vicisitudes sufridas en ese tiempo.

Aquellos que al cambiar de destino hayan pasado de una a otra provincia sólo serán relacionados por el Colegio correspondiente a la provincia en que residan, ya se encuentren o no en activo.

(2) Cargo, pueblo y provincia, o ninguno.

(3) Propietario, Interino, Accidental, Excedente, Expediente.

(4) En blanco, para los Excedentes y Expectantes.

332	Rogelia G. González	9.00	6.767	Francisco F. Miranda	10.26	6.345	Jovino Granda Alvarez	2.91	6.741	Socorro Palacio Muñiz	6.55
334	José García Junquera	9.00	6.890	Justo Colungo Nuño	11.96	6.346	Rosendo Martínez Molina	5.58	6.755	Manuel A. Rodríguez	0.73
341	Juan G. Carbajal	19.37	6.955	Francisco M. Alonso	27.99	6.347	Hospital Caridad-Gijón	15.16	6.767	Francisco F. Miranda	10.26
342	María G. Fonseca	7.43	7.085	Augusto B. Morell	103.84	6.348	Leonor J. Muñiz e hijo	1.94	6.770	José González Río	12.63
344	Manuel G. Longoria	28.09	7.170	Guillermo E. Villanteva	46.94	6.355	José M. Alvarez	5.58	6.784	Francisco A. Camino	5.34
347	Esteban González R.	12.92	7.191	Francisco F. Fueyo	12.99	6.357	Encarnación M. Diego	1.94	6.786	Aurelio Campal García	4.62
348	Avelino G. Sánchez y her- manos	9.00	7.291	Hospital Civil	13.84	6.368	José Morán Alvarez	1.94	6.788	José García Rocés	3.39
349	Antonio Herrero	15.37	7.330	Vicente M. Suárez	15.18	6.384	Carlos Pérez Acebal	12.14	6.789	Demetrio García Rocés	3.39
350	Herederos de J. Hevia	2.26	7.372	Pelayo Prieto Argüelles	45.42	6.386	Ramón Piquero Glez.	8.76	6.791	Manuel Menéndez García	2.91
353	Benigno Huergo Hevia	12.13	7.373	Faustino Prieto Blanco	27.81	6.392	Ana Rocés García	3.88	6.803	José Frieria Iglesias	8.50
354	Manuel Huergo Valle	6.26	7.455	José A. Eguibar	43.90	6.394	José R. Alvarez	1.46	6.804	Angela García Rocés	3.39
356	Gregoria J. Alvarez	18.40	7.458	Saturio A. Carbajal	22.34	6.396	Manuel Rodríguez	3.88	6.806	Elena M. Rodríguez	5.82
357	Vicente Loredó Huergo	10.18				6.399	Manuel R. Junquera	8.98	6.812	Obdulio S. Pionero y her- manos	13.23
359	Francisco M. Alonso	54.74		Año 1937 cargados 1942		6.401	Benigna Rodríguez	0.73	6.812	Juan Díaz Orovio	13.36
361	Secundino Matamoros	31.31	6.082	Adolfo F. Zaguiner	1.14	6.403	Florencio R. Rodríguez	5.58	6.812	Sofía Callejo Sastre	1.94
362	Clemente Meana	12.13	6.085	Francisco García Pola	10.92	6.405	Esperanza Rguez. Vigil	4.13	6.817	Alejandro Canteli Cueto	1.22
365	Emilio Menéndez	4.70	6.084	Francisco M. Vega	11.66	6.411	Materia Refractario S. S.	5.58	6.818	Salvador G. García	3.88
376	Modesta M. Huergo	18.39	6.086	Ramón García Valle	18.78	6.415	José Suárez Hevia	14.08	6.828	Mayordomo de Sta. Lucía	3.88
378	Manuel Palacios Pajares	4.70	6.087	Juan Maqua Carrizo	14.69	6.420	Bárbara Valdés Hevia	8.98	6.831	Felipe Medio Alonso	4.37
380	Francisco P. Huergo	9.00	6.087	Teodoro García Sela	5.34	6.422	Félix Valdés Hevia	17.24	6.832	Sacramento P. Pacho	15.85
382	Antonio y Jacinto Pañeda	14.09	6.090	Caustino Escobio	1.22	6.423	María Valdés Martínez	4.62	6.833	Cándido Pacho Vázquez	10.68
384	Consuelo Pinedo	10.09	6.096	Faustino F. Sánchez	4.37	6.430	José Vigil Ceñal	1.94	6.834	Ventura P. García	0.73
385	Luis Prado Colera	14.48	6.101	José Núñez	8.01	6.433	Juana Vigil	5.58	6.836	Benigno R. Vázquez	1.94
386	Nieves y Francisco Prado	16.25	6.106	Jacinto Montes Vigón	2.91	6.446	Juan Blanco Nicieza	12.14	6.840	José Alonso Bobes	3.88
388	Rafael Riera García	2.75	6.109	José Sánchez Fuego	19.64	6.453	Carlos Carvajal Río	1.94	6.848	Vicente Alonso Fombona	17.49
389	Valeriano R. Huergo	18.39	6.110	Baldomero Sánchez	12.14	6.454	Joaquín Carvajal Río	0.97	6.850	José Alonso Huergo	11.40
391	Esteban Riesgo Vigil	15.26	6.112	Manuel M. Martínez	8.98	6.458	José Corujo Blanco	10.92	6.851	Victoriano A. San Tirso	17.48
398	Raimundo R. López	1.17	6.117	Baldomero Antuña Díaz	2.66	6.459	Ramón Cuervo Nieto	3.88	6.854	Bernardo Balbona	9.47
399	Manuel R. Rodríguez	6.26	6.120	Manuel Balbona	3.39	6.464	Donato F. Argüelles	1.46	6.862	Gumersindo B. Martínez	11.78
401	Leonardo R. García	10.76	6.123	María Camino Vázquez	7.04	6.466	Francisco F. García	8.88	6.864	Juan Blanco Blanco	10.26
403	José Sánchez Fernández	3.13	6.129	Eliás Camino Vázquez	7.04	6.481	Herederos de V. Villa	2.66	6.867	Francisco Bobes	1.94
409	Constantino S. Huergo	11.75	6.124	Antonio C. Vázquez	7.04	6.483	Faustina L. Martínez	8.25			
410	Avelino Suárez Puente	1.17	6.131	Pedro C. Rodríguez	6.79	6.484	Amador M. Noval	1.22			
414	Juan Suárez Solís	6.26	6.134	José Díaz Montes	3.88	6.499	Manuel Rionda Riera	54.41			
	A estas cantidades debe aumentarse el 20 por 100 reglamentario del único grado de apremio, más los gastos de expediente, si los hubiere. Como los anteriores deudores, si bien figuran en los documentos cobratorios como residentes en los expresados pueblos, esta Agencia Ejecutiva desconoce la vecindad de su residencia, así como los que no tienen designados representantes; se les requiere, de conformidad con lo prevenido en el artículo 159 del vigente Estatuto de recaudación, para que en el plazo de ocho días, a partir de la inserción del presente edicto, que quedará fijado en la Alcaldía de Pola de Siero, insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; comparezcan en el expediente ejecutivo que por dichos débitos se instruyen en esta Agencia Ejecutiva, con residencia en Pola de Siero o señalen domicilio o representante, bien entendido de que de no verificarlo en el indicado plazo se proseguirá al expediente de rebeldía.		6.135	Alejo Díaz Rodríguez	16.51	6.509	Antonio Villa García	16.27			
	Pola de Siero, 5 de noviembre de 1943. — Amós Montoto.		6.137	Francisco D. Valdés	4.85	6.514	Vicenta Antuña Alvarez	2.66			
			6.140	Adolfo F. Argüelles	5.58	6.517	Encarnación A. García	5.58			
			6.142	Alvaro F. Fano	1.94	6.521	Blas Antuña Antuña	1.46			
			6.143	Encarnación F. Fano	4.85	6.523	Gabino A. Rodríguez	3.88			
			6.145	Antonio F. Montes	1.22	6.524	Manuel A. Fernández	1.22			
			6.147	José García Arbestri	1.94	6.529	Francisco A. Argüelles	1.22			
			6.150	Dolores G. Meana	15.79	6.533	Ramón Braga Fdez.	6.55			
			6.151	Benigna G. Menéndez	2.91	6.534	José Braga García	11.96			
			6.155	Jesús García Sánchez	10.63	6.535	Francisco Callejo	13.11			
			6.178	Delfina Palacio	1.46	6.537	María C. Canal Agüeria	4.37			
			6.190	Laura Rguez. y hermanos	3.15	6.538	Francisco C. Riera	0.73			
			6.192	Segundo S. Canteli	10.56	6.539	Teresa Canga Samuño	2.66			
			6.202	José Villa González	6.55	6.540	Capilla Carbayín-Ciaño	3.39			
			6.204	Manuel V. Quidiello	14.08	6.549	Valentín G. González	1.22			
			6.205	Máximo V. Villanueva	6.07	6.552	Joaquín D. Vallina	4.62			
			6.208	Teresa Valle Flórez	6.55	6.555	María Antonio Doraro	5.58			
			6.210	Trinidad Cabó y otros	16.51	6.556	Benigno Espina García	5.34			
			6.217	Tomás Montoto Ribero	11.41	6.557	María Fanjul Ortea	2.42			
			6.223	Manuel Prado Duarte	10.20	6.561	Manuel F. Bernardo	18.21			
			6.228	Rafael Alvarez	1.94	6.568	José F. Palacio	3.88			
			6.240	José Blanco González	0.73	6.571	Teresa F. Sánchez	0.73			
			6.243	Josefa Blanco Nicieza	10.20	6.592	Carmen García Rocés	3.39			
			6.244	José Blanco Pañeda	1.94	6.593	Serafina Glez. Barbes	0.48			
			6.245	Cristina Blanco Infanzón	8.25	6.611	Veremunda M. Sánchez	2.18			
			6.247	Faustino Caicoya Díaz	7.52	6.616	Aurelio Moral Suárez	1.94			
			6.264	Modesta Ceñal Gómez	3.34	6.619	Benigno Morilla Alvarez	4.62			
			6.267	Bartola C. Cardentei	1.94	6.622	Angel Norniella Pedregal	1.94			
			6.269	Comp. Gas y Electricidad	2.18	6.624	Valentín N. Palacio	3.88			
			6.277	Carlos Cortina Moro	3.88	6.625	Faustino Noval Suárez	5.34			
			6.279	José Cortina	10.56	6.636	Jesusa P. Fernández	2.42			
			6.285	Carlos Cueto Hevia	3.88	6.637	Carolina P. Fernández	2.66			
			6.288	Policarpo D. Argüelles	19.67	6.638	Perfecta P. Fernández	2.42			
			6.287	José Cuesta Sánchez	1.94	6.645	Ceferino R. Argüelles	15.66			
			6.294	Manuel Díaz Montes	3.88	6.661	María Taberna Vega	1.22			
			6.297	Manuel Díaz Uría	4.62	6.666	Manuel Vallina Huerta	5.34			
			6.300	Higinia Fal Villa	1.94	6.670	Manuel Vallina	1.46			
			6.303	José y Ventura Faes	3.39	6.672	Joaquín Vega Alonso	1.94			
			6.304	Martínez y Hermanos	3.39	6.673	Virginia D. Fdez.	1.94			
			6.307	Manuel F. Argüelles	3.88	6.674	Angel Villa Fonseca	10.44			
			6.308	Manuel F. Canelles	2.18	6.676	Alejandro Zapico Zapico	0.49			
			6.312	José Fernández Fano	6.55	6.680	Bernardo Díaz Díaz	4.62			
			6.313	Covadonga F. Sánchez	3.39	6.682	José Díaz Suárez	17.00			
			6.316	Juan F. Sánchez	1.94	6.684	Fulgencio M. Sánchez	4.62			
			6.322	Ferrocarril Gijón-Musel	8.98	6.687	Asunción M. Rato	1.46			
			6.324	Eulogio García Cueto	12.51	6.692	Hijos de B. Rodríguez	0.73			
			1.326	Ramón G. Rendueles	1.46	6.701	Benigna A. Menéndez	1.22			
			6.327	Dolores García Sela	3.39	6.708	Victoriano Cueva Prado	5.34			
			6.328	Hnos. García Suárez	7.28	6.720	Ramón García Miranda	2.66			
			6.336	José García Uría	3.88	6.721	Faustino García Prado	8.74			
			6.337	María González	10.68	6.724	Pedro Glez. Pantel	1.94			
			6.339	Dolores Glez. Campo	1.22	6.729	Nicolás López Coto	3.88			
				Sabina González Cortina	9.47	6.738	Domingo Nicieza Blanco	3.88			

(Concluirá)

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE RIBERA DE ARRIBA**

Acordada por la Corporación municipal, en sesión del día de la fecha, una transferencia de créditos, de unos a otro capítulo del presupuesto de gastos vigente, por la suma de mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (1.333,33), queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, horas de nueve a trece, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producirse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se advierte que si durante el plazo expresado no se formulase reclamación alguna, el acuerdo que de conformidad se adopte al término de período de exposición será firme y ejecutivo, sin que contra el mismo proceda ulterior reclamación en vía gubernativa ni en la contencioso administrativa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Ribera de Arriba, 12 de noviembre de 1943.—El Alcalde.

**DE RIBADEDEVA****Anuncio**

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la patente nacional de automóviles industriales y de usos y consumos y la matrícula de industrial, comercio y profesiones, se hallan expuestos al público durante quince y diez días respectivamente, en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Colombres, 6 de noviembre de 1943. El Alcalde, José Borbolla.

## DE SIERO

## Edicto

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1944, se expone al público por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y en los ocho días siguientes podrán formularse reclamaciones ante la Comisión gestora en pleno por los contribuyentes y entidades interesadas.

Pola de Siero, 13 de noviembre de 1943.—El Alcalde.

## DE BIMENES

## Edictos

Confecionado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles que ha de regir en este Ayuntamiento durante el próximo ejercicio de 1944, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Bimenes, 12 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Cándido Alvarez.

Confecionada por este Ayuntamiento la matrícula industrial, comercio y profesiones que ha de regir durante el año 1944, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bimenes, 12 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Cándido Alvarez.

## DE QUIROS

Confecionada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal y acuerdo de la gestora del día cinco de los corrientes, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguiente podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, y horas de 9 a 13.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Consistoriales de Quirós, 12 de noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente.

## Administración de Justicia

## AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ignacio Casariego en nombre de don Federico Suárez Díaz y otros, contra acuerdo de la Diputación Provincial sobre formación de plantilla de los empleados de Arbitrios Provinciales, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente:

## Providencia:

Por parte el Procurador señor Casariego en nombre de quien comparece y entiéndase con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese del señor Presidente de la Diputación Provincial el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—José Fontsaré Aytés.

## JUZGADOS

## DE PRAVIA

D. Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se instruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a José González Zapico, residente, al parecer, en Galicia, con domicilio desconocido, esposo de María Noriega González, perjudicada en el sumario núm. 35 de los del año actual, que en este Juzgado se instruye por sustracción, contra Sergio Canel Fernández.

Pravia, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Amador Ramírez.—El Secretario, Basilio Serra.

## DE CANGAS DEL NARCEA

D. Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho, Juez de primera instancia del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva, dicen así:

## Sentencia

En la villa de Cangas del Narcea, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los precedentes autos incidentales de pobreza, seguidos por don Angel Fernández Iglesias, casado, mayor de edad, Maestro nacional excedente y vecino de esta villa, representado en turno de oficio por el Procurador don Manuel Flórez de Uría, y defendido en igual turno por el Letrado don Antonio Arce Díaz, contra don Senén, casado; don Benigno, soltero, vecinos de Jarceley; doña Balbina, viuda; doña Encarnación, soltera, vecinas de Villar de Lantero, y doña Concepción Iglesias Martínez, casada con don José Menéndez, vecinos de Sorriba, concejo de Tineo; doña Isabel Iglesias Martínez, casada con

don Francisco Iglesias, vecinos de la Oliella, en Tineo, y doña María Iglesias Martínez, casada con don Isidoro Porras, vecinos de Luarca, siendo los apellidos de los demandados Iglesias Martínez, mayores de edad, y contra el señor representante del Abogado del Estado, único que contestó la demanda, y

## Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante don Angel Fernández Iglesias, para litigar sobre reclamación y división de las herencias dejadas por sus abuelos maternos, en sus incidencias y consecuencias, contra los demandados que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia, y con derecho a los beneficios que la Ley otorga a los de su clase, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos M. Villa.

Así resulta del original, y para su notificación a los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas del Narcea, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Carlos Marcos Villa.—El Secretario judicial, P. S.: (ilegible).

## NOTARIA DE LLANES

Número ochocientos sesenta y cuatro.

En la villa de Llanes, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí, don Miguel Guelbenzu Romano, Abogado, Notario del Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa; comparece, don Manuel Sierra Molleda, casado, del comercio, mayor de edad, y vecino de esta villa, y me requiere a mí, el Notario, para que autorice esta acta, mediante la cual pueda en su día acreditar los hechos a que se refiere el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, y obtener mediante los trámites que esa disposición establece, título bastante para comprobar los extremos comprendidos en los artículos 1.º y 2.º de la misma, y con tal propósito, expone:

1.º Que es dueño de una tienda o comercio de comestibles, situada en esta villa, calle del Castillo, número uno.

2.º Que ese mismo establecimiento mercantil, lo tenía al iniciarse el Glorioso Alzamiento.

3.º Que los elementos locales Marxistas, el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis se incautaron, tanto del local del establecimiento, como de todos los géneros, existencias, y objetos, existentes en el mismo; instalándose en él la Cooperativa de consumo «La Unión».

En vista de todo lo precedente, autorizo la presente acta, de la que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, facilitaré al interesado, copia extractada, y en su día, si no se produce en el término legal oposición, la literal correspondiente. Dando fé, yo el Notario, del conocimiento de los tres, que intervienen en la pre-

sente acta, el requirente, y los dos profesionales, con él concurrentes, y de todo lo que en ella se contiene.—Manuel Sierra.—Emilio G. Cotera.—Marcos Amieva.—Rubrican.—Signo.—Miguel Guelbenzu Romano.—Rúbrica.

Es copia extractada con los requisitos del artículo 4.º del Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a instancia del requirente, libro, signo y firma, en Llanes, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Doy fé, Miguel Guelbenzu Romano.

10-4

Número ochocientos sesenta y cinco

En la villa de Llanes, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí, don Miguel Guelbenzu Romano, Abogado, Notario, del Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa; comparece, don Emilio G. Cotera, soltero, del comercio y vecino de esta villa, y me requiere a mí, el Notario, para que autorice esta acta, mediante la cual pueda en su día acreditar los hechos a que se refiere el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, y obtener mediante los trámites que esa disposición establece, título bastante para comprobar los extremos comprendidos en los artículos 1.º y 2.º de la misma, y con tal propósito, expone:

1.º Que es dueño de una tienda o comercio de comestibles, situada en esta villa, calle de Pidal, sin número, titulada «La Guía».

2.º Que ese mismo establecimiento mercantil, lo tenía al iniciarse el Glorioso Alzamiento.

3.º Que los elementos locales Marxistas, el doce de agosto, de mil novecientos treinta y seis, se incautaron, tanto del local del establecimiento, como de todos los géneros, existencias, y objetos, existentes en el mismo, instalándose en él, la Cooperativa de Consumo «La Unión».

En vista de todo lo precedente, autorizo la presente acta de la que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, facilitaré al interesado copia extractada, y en su día, si no se produce en el término legal oposición, la literal correspondiente.—

Dando fé, yo el Notario, del conocimiento de los tres que intervienen en la presente acta, el requirente y los dos profesionales con él concurrentes, y de todo lo que en ella se contiene.—Emilio G. Cotera.—Manuel Sierra.—Marcos Amieva.—Rubrican.—Signo.—Miguel Guelbenzu Romano.—Rúbrica.

Es copia extractada con los requisitos del artículo 4.º del Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a instancia del requirente, libro, signo y firma, en Llanes, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Doy fé.—Miguel Guelbenzu Romano.

10-4

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial